

**Congreso Internacional**

**VISTO:**

Acta de Comisión Directiva Nº 2.079, de fecha 20 de agosto del 2025 y la necesidad de dotar de organización y jerarquía a las tareas del personal del Círculo Odontológico de Catamarca, garantizando eficiencia y responsabilidad en la gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo UTEDYC (CCT 736/16, actualizado 2023-2027), en su Anexo B – Supervisión Categoría 1, dispone que los trabajadores de dicha categoría tienen responsabilidad y atribuciones para dirigir y distribuir el trabajo del personal en la sede, establecimiento o sector, bajo la dependencia directa de la Gerencia General y/o de la Comisión Directiva.

Que la trabajadora, señora MIRANDA CECILIA INÉS, CUIL N.º 27-23309242-3, reviste en la Categoría Supervisor 1, máxima categoría jerárquica reconocida en el ámbito del personal del Círculo.

Que corresponde, en resguardo de los intereses de la institución y en ejercicio de las facultades de organización reconocidas a las entidades empleadoras por el artículo 5 del CCT UTEDYC, asignar de manera expresa a la mencionada trabajadora las funciones inherentes a su categoría, estableciendo con claridad su responsabilidad en la conducción, control y supervisión del personal.

Que, asimismo, resulta necesario precisar que la Supervisora actuará siempre bajo la autoridad superior de la Comisión Directiva, la cual conserva la plenitud de las decisiones institucionales, y que deberá colaborar en todo momento con los profesionales externos que dicha Comisión designe, garantizando la unidad de dirección y el cumplimiento de los fines del Círculo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por su Estatuto Social,

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL  
CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA  
RESUELVE:**

**Congreso Internacional**

**ARTICULO 1.º** – Reconócese que la Sra. MIRANDA CECILIA INÉS, CUIL N.º 27-23309242-3, revista en la Categoría Supervisor 1, la cual constituye la máxima categoría del personal del Círculo Odontológico de Catamarca conforme al Convenio Colectivo UTEDYC.

**ARTÍCULO 2.º** – Desígnase a la mencionada trabajadora como Encargada del Personal, quedando a su cargo la dirección, distribución, coordinación y supervisión de las tareas del personal dependiente, en el marco de las atribuciones de su categoría y con responsabilidad directa por el cumplimiento de horarios, disciplina laboral, orden interno y resguardo de bienes asignados.

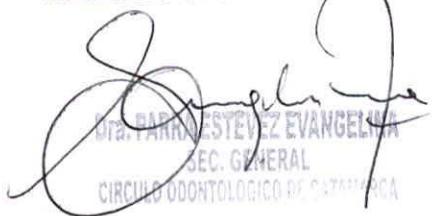
**ARTÍCULO 3.º** – Establécese expresamente que la Supervisora ejercerá sus funciones bajo la autoridad máxima de la Comisión Directiva, debiendo en todo momento acatar sus resoluciones y colaborar con los profesionales externos que dicha Comisión designe, en las condiciones y alcances que ésta determine.

**ARTÍCULO 4.º** – La Sra. Miranda Cecilia Inés deberá elevar a la Comisión Directiva informes periódicos sobre el desempeño del personal y comunicar inmediatamente cualquier irregularidad que pueda afectar el funcionamiento de la institución, bajo apercibimiento de responsabilidad en caso de omisión o negligencia.

**ARTÍCULO 5.º** – Notifíquese a la interesada, comuníquese a las áreas administrativas y procédase a su registración en el legajo correspondiente.

**ARTÍCULO 6.º** – Regístrese en el libro de resoluciones, publíquese en la cartelera institucional y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 002/2025**

  
Dra. PARRONE STEVEZ EVANGELINA  
SEC. GENERAL  
CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA

  
Dra. MARÍA CECILIA VARELA DALLA LASTA  
PRESIDENTE  
CÍRCULO ODONTOLOGICO DE CATAMARCA



Junin N° 220 San Fernando del Valle de Catamarca - Telefono : 0383 - 4430419 - Secretaria 3834-981748